



ESPERANZA, 23 de abril de 2018

VISTO que los Consejeros Estudiantiles de Franja Morada elevan para consideración del Cuerpo una propuesta de modificación al Artículo 27° del Reglamento de Enseñanza para las Carreras de Grado de la Facultad de Ciencias Agrarias - UNL;

ATENTO lo informado por Secretaría Académica donde considera que el proyecto favorece a un mejor tránsito de los estudiantes en cuanto a su trayecto curricular;

Que permitirá cumplir con uno de los objetivos estratégicos de esta Facultad de disminuir la duración real de la carrera y

Que su implementación en el Sistema de Gestión de Alumnos SIU Guaraní es factible y a la vez superador;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo sugerido por la Comisión de Enseñanza; y lo dispuesto en sesión ordinaria del día de la fecha,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 27° del Reglamento de Enseñanza para las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Agrarias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27°: Tendrán derecho a solicitar la constitución de Mesas Examinadoras extraordinarias en cada mes del calendario académico que no tenga turno de examen, aquellos estudiantes que adeuden la acreditación de hasta 12 actividades curriculares obligatorias exceptuando el trabajo final de graduación del plan de estudio vigente. La inscripción para rendir examen final se realizará a través del sistema SIU Guaraní y será responsabilidad del estudiante registrar su inscripción cumpliendo con los requisitos de las correlatividades respectivas y de las reglamentaciones vigentes.”

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, tomen nota Secretaría Académica y Dpto. Alumnado, dése conocimiento a la Coordinación de Prensa y Comunicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN “C.D.” n° 153/18